



CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Arend, F., Branco, J., Harms, M. A., Burlani, R. y Capistrano de Oliveira, A. C. D. (2022). Terrenos de marina: consecuencias socioambientales en el cotidiano de los pescadores artesanales. Un estudio de caso en el municipio de Itapema en el Estado de Santa Catarina. *Jurídicas*, 19(2), 64-87. <https://doi.org/10.17151/jurid.2022.19.2.4>

Recibido el 10 de diciembre de 2021
Aprobado el 20 de mayo de 2022

Terrenos de marina: consecuencias socioambientales en el cotidiano de los pescadores artesanales. Un estudio de caso en el municipio de Itapema en el Estado de Santa Catarina

FABIANA AREND BRANCO*

JOAQUIM OLINTO BRANCO**

MARCO ANTÔNIO HARMS DIAS***

RAFAEL BURLANI****

ANA CLÁUDIA DELFINI CAPISTRANO DE OLIVEIRA*****

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar las consecuencias socioambientales de los terrenos de marina en la comunidad pesquera del municipio de Itapema en el Estado de Santa Catarina, abordando inicialmente la naturaleza jurídica y el origen histórico de dicho instituto, para después confirmar el cumplimiento de su función socioambiental y cultural. La metodología del análisis involucra los procedimientos de comprensión teórica y bibliográfica, y el tratamiento de los datos obtenidos de entrevista junto a la comunidad pesquera del municipio citado. El análisis revelará la necesidad de una reestructuración y reorganización de la política pública de los terrenos de marina, a fin de que su función trascienda el mero fin recaudatorio.

PALABRAS CLAVE: terrenos de marina, socioambiental, pesca artesanal.

* Maestría en Gestión de Políticas Públicas. UNIVALI. Itajaí-SC. Brasil. E-mail: fabranco@hotmail.com. **Google Scholar.** ORCID: 0000-0001-5497-342.

** Doctorado en Ecología y Recursos Naturales por la Universidad Federal de São Carlos - UFSCar; UNIVALI; Itajaí-SC; Brasil. E-mail: white@univali.br. **Google Scholar.** ORCID: 0000-0002-3521-1671.

*** Doctorado en Ingeniería y Gestión del Conocimiento por la Universidad Federal de Santa Catarina - UFSC. Instituto Federal de Goiano - IFG. Goiânia-GO. Brasil-BR. E-mail: marcoharmsdias@gmail.com. ORCID: 0000-0002-0482-9145.

**** Postdoctorado en Derecho (Universidad de Alicante / España). UNIVALI. Itajaí-SC. Brasil. E-mail: burlani@univali.br. **Google Scholar.** ORCID: 0000-0002-3973-3493.

***** Doctorado en Sociología. UNIVALI, Itajaí-SC. Brasil. E-mail: anaclaudia.univali@gmail.com. **Google Scholar.** ORCID: 0000-0002-7154-9020.



Marina Grounds: Socio-environmental implications in the daily life of artisanal fishermen. A case study in the municipality of Itapema in the State of Santa Catarina

ABSTRACT

The objective of this work is to analyze the socio-environmental consequences of the marina grounds in the fishing community of the municipality of Itapema in the State of Santa Catarina, initially addressing the legal nature and historical origin of said institution, to later confirm compliance with its socio-environmental and cultural function. The methodology of the analysis involves the procedures of theoretical and bibliographical understanding and the treatment of the data obtained from the interview with the fishing community of the aforementioned municipality. The analysis will reveal the need for a restructuring and reorganization of the public policy of the existing Marine Grounds so that its function transcends the mere collection process.

KEY WORDS: marine grounds, socio-environmental, artisanal fishing.

Introducción

El término tierra de marina fue utilizado en Brasil por primera vez en 1710 (Freitas, 2006) y, desde entonces, la construcción del concepto ideal osciló entre los intereses militares, el potencial lucrativo de los terrenos, hasta finalmente ser fundamentado sobre el propio valor de la tierra.

El Decreto-Ley 9.760/46 afirmó el concepto jurídico de este instituto, dos siglos más tarde, pero está en vigor hasta la actualidad: son terrenos de marina, en una profundidad de 33 metros medidos horizontalmente, hacia la parte de la tierra, de la posición de la línea de la marea alta-media¹ de 1831, los situados en el continente, en la costa marítima y en los márgenes de los ríos y las lagunas, hasta donde se haga sentir la influencia de las mareas y los que rodean las islas situadas en zona donde se haga sentir la influencia de las mareas.

La justificación para la creación de esa norma jurídica fue asegurar a las poblaciones y a la defensa nacional el libre acceso al mar y a las áreas costeras, frente a las preocupaciones de la Administración de la Corona (Leivas, 1977).

La confirmación de la verdadera intención del gobernante con la creación del instituto, está en el Manual de Regularização Fundiária em Terras da União, editado por el Ministério do Planejamento, Orçamento e Gestão (marzo-noviembre 2006, p. 101), en respuesta a la pregunta: ¿Por qué la Unión tiene patrimonio inmobiliario? Resumiendo claramente aquel momento histórico, Passos (2013) expresa:

Los propios intereses de la defensa del territorio, al inicio de la colonización, representaban la garantía del monopolio de explotación de las riquezas naturales de la Colonia por la Corona. Por eso, el inicio de la tierra pública, en el país, está asentado en la propiedad del Rey sobre el territorio brasileño. Y, desde entonces, la tierra fue distribuida conforme a los intereses del gobernante en una relación promiscua con los particulares - la distribución de sesmarías. (p. 48)

A lo largo de los años, esa lógica no solo pautó la relación gobierno-sociedad, sino que también llevó al Estado a adquirir inmuebles de concesión, como forma de inversión, práctica común entre los particulares (Passos, 2013).

Tal vez el gran interés en declarar los terrenos de marina en el inventario de los bienes públicos esté relacionado con el aspecto patrimonial, por la riqueza de su

¹ De acuerdo con Zimmermann (1993, p. 30), a partir de la Orden del 12 de julio de 1833 se fijó la marea alta media, teniendo en cuenta un determinado período de tiempo como base para la delimitación: "el período de tiempo entre dos lunas nuevas, correspondientes a 29 días, 12 horas y 44 minutos, se observa a mayor y a menor inundación de la marea, una fase lunar y se toma en cuenta la línea intermedia. A partir de esta línea, se miden 15 brazas, es decir los 33 metros en dirección a tierra firme".

contribución al dominio público, y la renta recaudada por el Tesoro de los foros y tasas de ocupación debidos por los distribuidores (Cavalcanti, 1964).

Pasados tres siglos, el fundamento y la función social de los terrenos de marina sufrieron cambios considerables. Son más de 8.500 km de zona costera, donde se encuentra $\frac{1}{4}$ de la población brasileña (42 millones de habitantes). En esta vasta franja costera, cerca de 700.000 inmuebles se consideran bienes de la Unión, con un patrimonio estimado en 192 mil millones de reales (Rodrigues, 2012).

En 2015, la Secretaría del Patrimonio de la Unión recaudó, de los 455.986 mil inmuebles registrados, 913.760.133,13 reales. Mientras el Estado de Santa Catarina recaudó 73.797.352,82 reales, el 4º Estado en Brasil que más recaudó ingresos patrimoniales, quedando por debajo solo de Río de Janeiro, São Paulo y Pernambuco (Brasil, 2016).

Hay un gran interés en los terrenos de marina, especialmente por los ubicados en áreas urbanas desarrolladas o con perspectivas de desarrollo. Los terrenos de marina y sus derivados, ubicados en las zonas urbanas, de una manera general, sufren presiones en cuanto a su ocupación, ampliando los conflictos. La escasez de tierra urbana exige atención redoblada de los organismos fiscalizadores, siendo necesaria la evaluación socioespacial local y de la infraestructura instalada para garantizar la preservación ambiental, a veces ignorada ante las especulaciones inmobiliarias (Lima y Velasco, 2012).

En la actualidad, los terrenos de marina tienen la función de asegurar la fijación de las comunidades tradicionales en lugares de uso sostenible, áreas vacías urbanas, apoyando el desarrollo local, organización estatal del uso racional y sostenible de los recursos naturales disponibles en la orilla marítima y fluvial (Brasil, 2015).

Es en esta línea de raciocinio que el art. 225² de la Constitución Federal de la República de Brasil trata el uso legal y seguro de la zona costera brasileña. Se trata de la defensa y preservación por el Poder Público y la colectividad, de un bien público (el medio ambiente ecológicamente equilibrado), cuyo modo de apropiación de sus elementos constituyentes por la sociedad puede alterar sus propiedades y provocar daños o producir riesgos que amenacen su integridad.

Por tanto, es en la tensión entre la necesidad de asegurar el derecho al medio ambiente ecológicamente equilibrado, como un bien de uso común de la población, y la definición de cómo deben ser adecuados los recursos ambientales en la sociedad, que el proceso decisorio sobre su destino debe involucrar a todas

² Dispone el art. 225 de la CF/88 que **todos tienen derecho al medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial la salubre calidad de vida, imponiéndose al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y de preservarlo para las presentes y futuras generaciones.**

las partes interesadas (uso, no uso, quién usa, cómo usa, cuándo usa, para qué usa, etc.) (Quintas, 2002).

El desconocimiento de la población sobre la localización exacta de las tierras y el incumplimiento de la legislación vigente hacen que los terrenos de marina permanezcan abandonados u ocupados de forma desordenada resultando en el desacato socioambiental y en el perjuicio de los aspectos culturales, como, por ejemplo, la pesca artesanal (Lima y Velasco, 2012).

Para el Estado de Santa Catarina, la actividad pesquera artesanal tiene una significativa importancia económica. Según la Federación de Pescadores del Estado de Santa Catarina (2015), hay cerca de 20 mil pescadores artesanales en ejercicio en el Estado, los cuales son responsables del 30% de la producción catarinense de pescado.

Además de esa característica inmediata como fuente de recursos económicos, no es posible dejar de lado otro motivo para la subsistencia de la pesca artesanal: la continuidad de una actividad tradicional, responsable por la identidad de muchas comunidades costeras y ribereñas (Silva & Leitão, 2011). Además de ser una fuente de ingresos, la pesca artesanal es un mecanismo de manutención de vínculos humanos y culturales.

Es a través del conocimiento tradicional de la actividad, pasado de generación en generación, que los grupos familiares ganan identidad y afinidad. Por lo cual, la pesca artesanal ofrece a las comunidades pesqueras brasileñas más que condiciones básicas de subsistencia. Debido a la interacción del hombre con el medio ambiente natural, surge también un tema subjetivo y variable regionalmente (Pasquotto, 2005).

La importancia de la pesca artesanal no se resume solo en preservar una actividad económica, sino también en preservar una parte de la historia y la cultura de cada localidad, región o Estado brasileño.

Actualmente, las comunidades pesqueras en Santa Catarina vienen sufriendo diversos impactos, poniendo en riesgo su sobrevivencia y la cultura azoriana. La intensiva actuación de la flota industrial y el crecimiento desordenado del turismo vienen provocando una disputa por el espacio costero (Bail y Branco, 2003).

Cuando se aborda el tema de la pesca artesanal se habla de la esperanza de una pesca sostenible. La falta de reconocimiento de los pescadores como agentes de cambio, la escasa influencia política y el importe de las subvenciones gubernamentales que la pesca a gran escala recibe en relación con la pesca a pequeña escala, hacen que esta actividad sea cada vez más escasa, originando que la competición sea inviable en términos mercadológicos (Silva & Leitão, 2011).

Además, para proponer medidas de política pública, con base en las necesidades de cada localidad, es necesario precisar el perfil de los pescadores artesanales (Souza & Petrere-Jr, 2008). Como afirman Montenegro *et al.* (2001), en el contexto de las relaciones sociales, las interacciones entre pescadores no deben ser observadas únicamente desde la perspectiva del uso y apropiación de los recursos naturales.

La desaparición de las comunidades pesqueras acarrea no solo la migración de un gran contingente de personas a las ciudades a ocupar subempleos, sino que también tiene como consecuencia la exclusión del pescador del mar. Con ello, la ganancia es necesariamente de las esferas de especulación inmobiliaria, que pretende la adquisición de las tierras cercanas a la orilla para la construcción de grandes proyectos. Esa pacífica expulsión de los pescadores de las zonas de playa acontece debido a la oferta de los elevados precios por las tierras, aunque está determinada por la especulación que, aumentando el valor de los inmuebles, genera onerosos impuestos sobre los mismos, como el impuesto sobre inmuebles (Silva & Leitão, 2011).

En este sentido, el presente artículo se centra en la comprensión y la finalidad de los terrenos de marina como instrumento con consecuencias socioambientales que trascienden el mero final recaudatorio, teniendo por análisis la actividad pesquera del municipio de Itapema en el Estado de Santa Catarina.

Material y métodos

Clasificación de la investigación

Esta es una investigación aplicada, ya que pretende generar conocimiento orientado a la solución de problemas específicos de aplicación de políticas públicas en una comunidad local de pescadores artesanales. Su abordaje fue a través de una investigación cualitativa-cuantitativa. También es posible clasificarla, según los objetivos, en investigación exploratoria y descriptiva. Para desarrollar el presente trabajo se escogieron diferentes modalidades de investigación: investigación bibliográfica, documental y de campo.

Según Barros y Lehfeld (2000), la investigación aplicada está motivada por la necesidad de producir conocimiento para la aplicación de sus resultados, buscando “contribuir a fines prácticos, visando la solución más o menos inmediata del problema que se presenta en la realidad” (p. 88). Appolinário (2004) señala que la investigación aplicada tiene como objetivo “resolver problemas o necesidades concretas e inmediatas” (p. 56).

En vista de los objetivos del presente trabajo, se puede clasificar en investigación exploratoria y descriptiva. La investigación exploratoria tiene como objetivo proporcionar una mayor familiaridad con el problema, para hacerlo más explícito

o construir hipótesis, involucrando levantamiento bibliográfico, entrevistas con personas que tuvieron experiencias prácticas con el problema investigado, y análisis de ejemplos que estimulan la comprensión (Gil, 2007, p. 53). La investigación descriptiva, por su parte, pretende describir los hechos y fenómenos de una determinada realidad (Triviños, 1987, p. 65), plantear opiniones, actitudes y creencias de una población (Gil, 2007, p. 54).

En cuanto al enfoque de esta investigación, existe un método cualitativo y cuantitativo. La investigación cualitativa se ocupa de aspectos de la realidad que no se pueden cuantificar, centrándose en comprender y explicar la dinámica de las relaciones sociales. Para Minayo (2001, p. 23), la investigación cualitativa trabaja con el universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes, lo que corresponde a un espacio más profundo de relaciones, procesos y fenómenos que no puede reducirse a la operacionalización de variables.

En cuanto a la investigación cuantitativa, aclara Fonseca (2002, p. 12), a diferencia de la investigación cualitativa, los resultados pueden ser cuantificados. Como las muestras suelen ser grandes y se consideran representativas de la población, los resultados se toman como si constituyeran un retrato real de toda la población objetivo de la investigación. Se centra en la objetividad. Influenciada por el positivismo cree que la realidad solo se puede comprender a partir del análisis de datos en bruto, recopilados con la ayuda de instrumentos estandarizados y neutrales. La investigación cuantitativa utiliza el lenguaje matemático para describir las causas de un fenómeno, las relaciones entre variables. El uso conjunto de la investigación cualitativa y cuantitativa permite recopilar más información de la que podría obtenerse de forma aislada.

Según Minayo (2001, p. 13), la relación entre cuantitativo y cualitativo no puede pensarse como una oposición contradictoria, es deseable que las relaciones sociales puedan ser analizadas en sus aspectos más concretos y profundizadas en sus significados más esenciales. Así, el estudio cualitativo puede generar interrogantes a ser profundizados cualitativamente y viceversa.

Área de estudio

La presente investigación tuvo como área de estudio el municipio de Itapema, ubicado en la costa norte de Santa Catarina (27°05'25" S y 48°36'41" O, a una altura de 2 metros) (Figura 1), especialmente la Colonia de Pescadores Z-19, ubicada en Canto da Praia, barrio conocido como el baluarte de los pescadores, playa de aguas tranquilas y vida sencilla.

Figura 1. Praia de Itapema - Santa Catarina (imágenes aéreas de dron).



Fuente: YouTube - enviado por Guilherme Spengler, 27/12/2019.

El poblamiento de Itapema se inició en 1748, con la llegada de 461 inmigrantes azorianos, de quienes la ciudad heredó su lengua, creencias, gusto por la música, folclore y conducta ordenada y pacífica. Los azorianos se asentaron primero en las llanuras de la Bahía de Porto Belo y poblaron las orillas del río Perequê. Subiendo hacia el norte, quedaron encantados con un lugar muy propicio para la pesca, al que ellos mismos llamaron “Canto da Praia”, como se le conoce hasta el día de hoy.

La primera denominación de Itapema fue Vila de Santo Antônio de Lisboa o Tapera, esta última relacionada con el estilo de las casas allí. En Itapema hay varias edificaciones de la época de la colonización azoriana, con grandes piezas, muros de piedra, techos altos, puertas de madera maciza y ventanas rectangulares u ovaladas en el piso superior. La cultura azoriana también está presente en la forma de vida de los habitantes, como en la pesca de arrastre, medio de subsistencia de gran parte de la población (Bail y Branco, 2003).

Su población estimada en 2015 fue de poco más de 57.089 habitantes. Itapema es considerada la 29ª ciudad más grande de Santa Catarina, siendo la que más creció entre 2000 y 2010 según el censo de 2010 del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. Y es el tercer municipio que más turistas recibe en el Estado de Santa Catarina. La economía de la ciudad se basa en el turismo, que aumentó en la década de 1970. En la década de 1980, la ciudad se convirtió en un centro turístico, impulsando la industria de la construcción.

Recogida de datos

Para la realización de la investigación se utilizaron datos primarios y secundarios referentes a la pesca artesanal y el instituto de los terrenos de marina en el municipio de Itapema en el Estado de Santa Catarina. Los datos primarios fueron recolectados a través de entrevistas semiestructuradas durante un período de dos meses. Para las entrevistas se utilizó un itinerario con 60 preguntas, enfocando datos sobre el pescador, actividad pesquera, saneamiento básico, incentivos del poder público, especulación inmobiliaria, los terrenos de marina, entre otros. El análisis fue complementado con datos cualitativos, obtenidos en las entrevistas, y secundarios de los levantamientos actualizados de la legislación, buscando identificar las normas legales relacionadas con los terrenos de marina y las actividades de la pesca artesanal, a nivel federal, estadual y municipal.

Aspectos jurídicos de los terrenos de marina: legislación aplicable y regímenes de uso

Los terrenos de marina están contemplados de manera dispersa en el ordenamiento jurídico brasileño. Divididos en diversas leyes, códigos, decretos, se presentan de forma resumida en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales legislaciones sobre los terrenos de marina

Decreto-Ley 9.760/46	Dispone sobre los bienes inmuebles de la Unión y da otras medidas.
Ley 13.240/15	Dispone sobre la administración, la alienación, la transferencia de gestión de inmuebles de la Unión y su uso para la constitución de fondos.
Ley 13.139/15	Dispone sobre la división y la amnistía de deudas patrimoniales con la Unión y da otras medidas.
Art. 20 de la CF	Son bienes de la Unión: Párrafo VII - los terrenos de marina y sus dependencias.
Art. 49 del ADCT	Dispone sobre los derechos de los ocupantes de los terrenos de marina inscritos hasta la época de promulgación de la Constitución Federal.

Fuente: Elaboración propia

La Constitución Federal prescribe algunas normas en relación con los terrenos de marina. En primer lugar, se tiene el inciso VII del artículo 20 que clasifica los terrenos de marina entre los bienes de la Unión. En segundo lugar, también el párrafo 2 del artículo 49 del Acta de las Disposiciones Constitucionales Transitorias que dispone sobre el asunto, especialmente para garantizar los derechos de los ocupantes de terrenos de marina inscritos hasta la época de la promulgación de la Constitución Federal.

En cuanto a la legislación infraconstitucional, merece destacarse el Decreto-Ley 9.760, del 5 de septiembre de 1946, que dispone en general sobre los bienes inmuebles de la Unión. La Ley 13.240/15, que trata sobre la administración, la alienación, la transferencia de gestión de inmuebles de la Unión y su uso para la constitución de fondos, fue un divisor de aguas en el cobro de las tasas en el sector inmobiliario, alterando marcadores significativos, como la tasa de ocupación y laudemio, disminuyendo considerablemente los cargos. Una demostración hecha por el Sindicato de Vivienda de Río de Janeiro (Secovirio, 2016) ilustra el cambio: un apartamento de 140 m² en la Playa de Copacabana con precio de venta de 2,21 millones de reales tendría impuestos de 51 mil reales por el estándar anterior. Ahora ese valor cae a 33.100 reales.

También están la Ley 13.139/15, que dispone sobre la división y la amnistía de deudas patrimoniales con la Unión, y la Ley 10.257/01, más conocida como el Estatuto de las Ciudades, que determina que el plan director municipal debe establecer cuáles son los criterios para el ejercicio de las funciones sociales de la propiedad. Además de estos diplomas legislativos, se puede contar una serie de decretos, ordenanzas e instrucciones normativas que abordan el asunto.

Estas determinaciones fomentaron una discusión sobre el nuevo papel que los terrenos de marina deben desempeñar, incorporando cuestiones que atiendan la demanda del interés social, como por ejemplo el apoyo en la regularización agraria, la implantación de equipamientos públicos comunitarios y la preservación ambiental (Oliveira & Silva, 2012).

La Zona Costera es un patrimonio nacional y su utilización se hará, en la forma de la ley, dentro de condiciones que aseguren la preservación del medio ambiente, incluso en lo que se refiere al uso de los recursos naturales (artículo 225, § 4º, de la CF). “La vocación ambiental de los terrenos de marina es amparada, por lo tanto, por la noción de ‘patrimonio’ conjugada con la noción de dominio público federal, llamando también a la comparación de la función social y ambiental de la propiedad” (Brasil, Constitución Federal de 1988 - Art. 3º, II a IV).

De forma que la legislación subconstitucional, que siguió a la edición de la Constitución Federal de 1988, eligió como uno de los postulados, para que los interesados puedan utilizar terrenos de marina, que las ocupaciones de estas áreas no ocasionen degradación ambiental.³

³ Ley 9.636/98 - Art. 9º: Es vedada la inscripción de ocupaciones que “(...) II – estén pugnando o tengan concursado para comprometer la integridad de áreas de uso común del pueblo, de seguridad nacional, de preservación ambiental, de las necesarias a la protección de los ecosistemas naturales, de las reservas indígenas, de las ocupadas por comunidades sobrevivientes de quilombos, de las vías federales de comunicación, de las reservadas para construcción de hidroeléctricas, o semejantes, con excepción de los casos especiales autorizados en forma de ley”.

Eso significa que el Estado brasileño es el responsable institucional del bien común de la nación y debe garantizar el desarrollo, erradicar la pobreza y la marginalidad, reducir las desigualdades sociales y regionales, promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación (Brasil, Constitución Federal de 1988 - Art. 3º, II a IV).

Haciendo un análisis acerca de la legislación sobre tierras de marina, se puede resumir de la siguiente manera (Tabla 2):

Tabla 2. Análisis de las principales legislaciones

Cuestionario	Decreto-Ley 9.760/46	Ley 13.240/15	Ley 13.139/15	Art. 20 de la CF	Decreto-Ley 2.398/87
¿El instituto Tierras de Marina es de fácil entendimiento para sus gestores y sus ocupantes?	No	En parte	En parte	Sí	En parte
¿Este instituto se encuentra desactualizado?	Sí	En parte (ley actual basada en un concepto obsoleto)	En parte (ley actual basada en un concepto obsoleto)	No	En parte (ley actual basada en un concepto obsoleto)
¿Sus principios son los mismos desde su creación?	Cambió	Cambió	Cambió	Sí	Cambió

Fuente: Elaboración propia

En estos lugares se definen, en general, cuadros problemáticos desde el punto de vista de la gestión ambiental, demandando acciones de carácter correctivo, con la mediación de los ‘múltiples conflictos de uso’ de los espacios y recursos comunes y de control del impacto sobre el ambiente marino, debido a la contaminación por diferentes tipos y fuentes (Marques, 2004).

En las áreas de baja densidad de ocupación se hace necesaria una eficaz administración de estos recursos ambientales, así como la implantación de un plan de gestión de recursos costeros para que estas áreas de gran significado ambiental puedan ser preservadas (Marques, 2004).

Las áreas de baja densidad de ocupación y aparición de ecosistemas que; sin embargo, vienen siendo objeto del acelerado proceso de ocupación, demandando acciones preventivas, de direccionamiento de las tendencias asociadas a la dinámica económica emergente (como el turismo y de la segunda residencia) y el reflejo de ese proceso en la utilización de los espacios y en el aprovechamiento de los respectivos recursos (Marques, 2004).

Los terrenos de marina de esa forma, originariamente destinados a mantenerse liberados para los servicios de defensa de la costa, fueron blanco de ocupaciones y contratos de beneficiados, en el que la Unión admite la utilización privada de estos bienes públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y tasas de concesión.

Hay dos tipos de régimen. El primero es el de ocupación. Hasta el final del año 2015, el propietario pagaba una tasa anual del 5% sobre el valor del terreno, incluyendo las reformas (obras en la propiedad) que hayan sido realizadas por el ocupante con recursos propios. No obstante, en el último día del año 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Unión, la Ley 13.240/15, que reduce la tasa de ocupación del 5% al 2% del valor del terreno y se excluyen las reformas. Esta inscripción de la ocupación genera la obligación de pago anual de tasa de ocupación, sin embargo, teniendo en cuenta el reconocimiento de cualquier derecho de propiedad al ocupante o incluso a sus beneficiados, conforme al art. 131, Decreto-Ley 9.760/46.

El segundo régimen es sistema compartido (alquiler o concesión). La transferencia tiene carácter perpetuo y es transmisible a los herederos, pero el inmueble no puede ser deteriorado. El propietario tiene que pagar una tasa anual del 0,06% sobre el valor del terreno, incluyendo las reformas. Este régimen no fue modificado por la Ley 13.2140/15.

El alud, por ejemplo, se cobra siempre que hay venta de un inmueble sujeto a esas tasas. Antes correspondía al 5% del valor del terreno y de las reformas, y ahora se aplica solo sobre el terreno. La publicación de la Ley 13.240/15, dedicada a trámites relacionados con inmuebles de la Unión, fue un punto de inflexión en el cobro de estas tasas en el sector inmobiliario, alterando aspectos significativos, como la tasa de ocupación y la tasa de concesión, disminuyendo considerablemente los gastos, si se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Resumen de tasas de incidentes en tierra marina

	Inmuebles inscritos después de 1988	Después de la publicación de la Ley 13.240/15
Tasa de ocupación	5% del valor del terreno incluyendo las reformas	2% del valor del terreno excluyendo las reformas
Sistema compartido	0,6% del valor del dominio pleno del inmueble	0,6% del valor del dominio pleno del inmueble
Concesión	5% del valor del terreno incluyendo las reformas	5% del valor del terreno excluyendo las reformas

Fuente: Elaboración propia

La Secretaría del Patrimonio de la Unión destacó, además, que los recursos recaudados con esos cobros se custodian en una cuenta única del Tesoro Nacional, no habiendo un destino específico.

Sin embargo, con la promulgación de la Ley 13.240/15, la gestión de los terrenos de marina ha sufrido considerables modificaciones que van desde la transferencia de recursos a los municipios que dieron origen a los cobros de tasas, impuestos de concesión y de sistema compartido, hasta la transferencia de la gestión de estos bienes, mediante el concepto de adhesión.

Resultados de investigación

En total fueron entrevistados 32 pescadores artesanales de Itapema-SC, de los 73 regularmente inscritos en la colonia de pesca, correspondiendo al 43,83% de los pescadores. Los entrevistados, pertenecientes a la franja costera que se muestra a continuación (Figura 2).

Figura 2. Ilustración de la franja costera con Tierras de Marina.



Fuente: Secretaría del Patrimonio de la Unión de Florianópolis

Después de recolectada la información, los datos primarios fueron organizados en hojas de cálculo, e interpretados por medio de estadística descriptiva, utilizando gráficos y tablas.

De los 32 pescadores entrevistados, el 100% eran del sexo masculino, ya que era rara la presencia de mujeres en esas condiciones de trabajo, esfuerzos físicos e inseguridad.

La mayoría de los pescadores (81%) están casados y son responsables del sustento de la familia, con un ingreso mensual medio de dos salarios mínimos, quedando la esposa responsable del cuidado de los hijos y del hogar.

Sobre el nivel de escolaridad, 69% estudiaron hasta la escuela primaria, quedando demostrado que la mayoría de los pescadores muestran un grado de estudios referente a los niveles más básicos.

Durante la aplicación del cuestionario, al preguntarles sobre los motivos por los cuales dejaron de estudiar tan temprano, de manera casi unánime indicaron que ello se debía a la dificultad de conciliar estudio y trabajo. La pesca que es la forma de subsistencia de la familia y por ser una actividad exhaustiva, perjudicaba su permanencia en los estudios.

Por otro lado, en el caso de los hijos de los pescadores, es posible observar un avance en cuanto al nivel de escolaridad: 56% muestran estudios de colegio secundario, 16% nivel superior y 100% ingresó en la escuela primaria. De acuerdo

con Lima y Velasco (2012), los jóvenes actualmente encuentran oportunidades en diferentes sectores, como en su área de los estudios, la construcción civil, además de las actividades informales.

Discusiones de investigación

Según Diegues (1999, p. 4), con la crisis instaurada en el sector pesquero, a partir de mediados de la década de 1980, se refleja un modelo de desarrollo que no tomó en cuenta los límites ambientales, lo que hizo crecer la necesidad de las familias pescadoras artesanales de diversificar sus fuentes de ingresos. Esa condición incidió en la reducción del número de hijos de pescadores dispuestos a permanecer en la actividad. Como demuestran Sacco dos Anjos *et al.* (2004, p. 3), la situación económica del pescador artesanal asume un nivel crítico que lo induce a abandonar la actuación en el sector, iniciando en primera instancia con los hijos, quienes pasan a actuar en otras actividades económicas.

El contacto intenso de los pescadores con la naturaleza los hace grandes conocedores de la fauna, la flora, el bosque, los peces, los cardúmenes, las fases de la luna, las condiciones de la marea, el manejo de los instrumentos de pesca, etc. Este conjunto de conocimientos forma parte de los saberes relacionados con la pesca artesanal y alimenta la cultura y los saberes transmitidos a través de las generaciones.

La disminución de los hijos de pescadores para dar continuidad a la actividad tiene por consecuencia la desaparición de las comunidades pesqueras, acarreando no solo la migración de gran parte de estas comunidades a las ciudades para ocupar subempleos, sino que también tiene como secuela el alejamiento del pescador del mar.

Entre los pescadores entrevistados, 69% afirman no querer que sus hijos sigan o se mantengan en esa actividad. El deseo de que sus hijos continúen la tradición ligada a la pesca artesanal enfrenta las dificultades de sobrevivir exclusivamente con los ingresos obtenidos en ese ramo. Aunque esta ocupación mantiene la característica de trabajo autónomo, muy valorada en sus discursos, entienden que la pesca ya no ofrece retorno económico para garantizar la reproducción social de una familia (Capellesso y Cazella, 2011).

Incluso, considerando la importancia económica que la pesca artesanal trae para el Estado de Santa Catarina, todavía existe la negligencia en relación con las condiciones de trabajo para esa actividad y sus derivados (Torres *et al.*, 2009). De acuerdo con Capellesso y Cazella (2011, p. 6), los empleos asalariados permanentes ofrecen la seguridad de una renta mensual, muchas veces en trabajos considerados menos penosos, como en el comercio, hospedajes, restaurantes y construcción civil.

Del 31% que afirmaron querer que sus hijos sigan en la profesión, es posible comprender una necesidad de transmitir la cultura vivenciada por aquella familia, como si fuera la única “herencia” que el entrevistado podría ofrecer a su hijo, es decir, el conocimiento adquirido año tras año de dedicación al mar.

Sin embargo, cuando se aplica esta pregunta a los propios pescadores, si pretenden seguir en la profesión, 81% afirman que no desean dejar la actividad, incluso con todas las dificultades ya enumeradas. La justificación deriva del amor al mar y por creer que no sabría ejercer otra actividad mejor que esta, puesto que el 63% está en la actividad desde hace más de 40 años.

De este modo, Simmel (1998, p. 32) destaca que el pescador evalúa la pesca no solo por el rendimiento monetario que genera, sino también por el sentido que confiere a su vida. Por tanto, la obtención de estos objetivos también puede darse sin la mediación y la circulación del dinero. Estas experiencias terminan moldeando su cultura financiera y orientando la racionalidad económica no solo en relación al dinero.

El tiempo de actuación en la pesca varía entre 10 a más de 40 años, siendo que el 82% ya son pescadores desde hace más de 20 años. Sin embargo, no son todos los que desean seguir esta profesión, y justifican esta decisión por la falta de incentivo del Estado a la pesca artesanal, siendo evidente principalmente en las familias que no estimulan a sus hijos a seguir esta profesión. Entre los entrevistados, 72% poseen al menos un ayudante de pesca, suelen no tener un horario exacto para salir al mar, y 81% tienen su propio barco.

Ante la pregunta “¿El período de veda obstaculiza el desarrollo de la profesión?”, 72% respondieron que no dificulta. No por casualidad, la creación del seguro de veda fue señalada por la mayoría de los entrevistados como la principal política creada para la pesca. La veda es un periodo de prohibición de pesca, en el que la Ley 8.287/91, como medida compensatoria, establece el seguro de desempleo para la pesca artesanal, concediendo al pescador el derecho a recibir un salario mínimo cada mes en que la pesca está prohibida.

A pesar de que el 53% de los entrevistados afirman que nunca han trabajado en otra profesión, es posible observar el inicio de una migración de la pesca artesanal a la construcción civil en nuestra región.

En relación al ámbito de la construcción civil y la fuerte especulación de los inmuebles situados principalmente a la orilla del mar, en el área de estudio objeto de este trabajo, todos los terrenos alrededor de la colonia de pescadores Z-19, en el barrio Canto da Praia, a orillas del mar, son considerados de Marina. Cuando fueron preguntados si la especulación inmobiliaria perjudica el desarrollo de la actividad pesquera, el 53,0% de los entrevistados respondió que la especulación

inmobiliaria no perjudica el desarrollo de la actividad y justificaban sus respuestas: “Está trayendo mucho trabajo para las familias” y “Progreso, la construcción civil ayuda a vivir cuando no se puede pescar”.

La actividad pesquera ocurre dentro de un contexto de gran expansión poblacional, siendo que dos tercios de la población brasileña viven en áreas litorales, asociada a intensas transformaciones en la estructura productiva. En los últimos años se han visto las transformaciones ocurridas, tales como la ampliación de parques industriales, la expansión inmobiliaria, el avance del turismo náutico (Quinamo, 2006), vertederos de alcantarillado en el mar, pesca excesiva y destrucción de manglares.

La degradación ambiental y la ausencia del Estado, así como el proceso de urbanización del Litoral, incluido en el contexto nacional brasileño, han contribuido a generar presión inmobiliaria sobre las comunidades tradicionales, modificándolas (Araújo, 2017).

Ante la pregunta “¿La construcción civil trae beneficios para la región?”, la mayoría de los entrevistados respondió que sí trae beneficios, y las palabras van en congruencia con las citadas en el párrafo anterior: “No hay otra alternativa, cada vez hay menos peces”, “Ayuda en el empleo” y “Es bueno para quien quiere aumentar sus ingresos”.

Es posible observar que el motivo por el cual entienden que la especulación inmobiliaria no obstaculiza la pesca artesanal, y que la construcción civil trae beneficios para la región, es la incredulidad y la falta de perspectiva en el sector pesquero. De esta manera, la ganancia es principalmente de los beneficiarios del área de la especulación inmobiliaria, según Silva & Leitão (2011, p. 15), quienes pretenden la adquisición de las tierras cercanas a la orilla para la construcción de grandes proyectos arquitectónicos.

Para Araújo (2017, p. 5), el proceso de avance del espacio urbano, al alcanzar las comunidades de pescadores artesanales, implica el proceso de desterritorialización de estas por parte del capital económico, que también impone restricciones al uso de las que hasta entonces eran espacio de trabajo, renta, ocio y vida. Las influencias: inmobiliaria, de la cultura urbana, de las nuevas posibilidades de trabajo y nuevas perspectivas traídas por la urbanización, en su complejidad, o tienden a desmantelar a la comunidad por la fuerza del capital económico, generalmente con la ausencia del Estado, o tienden a hacer de poco interés el área para el propio pescador que se mantiene en la pesca artesanal, migrando a otras actividades e incluso a otras partes de la ciudad. Un ejemplo es que el 84% de los pescadores residen cerca de la localidad de la pesca, específicamente en el mismo local por más de 20 años.

Para Santos (2008, p. 26), el propio gobierno se convierte en el creador privilegiado de escasez, es decir, contribuye a convertir los espacios más caros y codiciados, estimulando la especulación y fomentando la producción de espacios vacíos dentro de las ciudades. Según Araújo (2017, p. 8), contribuye a que el capital económico presione a las comunidades tradicionales de pesca, a través de la fuerza del sector inmobiliario; por el encantamiento del pescador en el sentido de vender su casa e ir a vivir en áreas más alejadas de la costa, lo que le perjudica con respecto a los puntos fuertes de su actividad junto a otras actividades económicas, como turismo, servicios culturales, entre otros.

Por tanto, históricamente las comunidades de pescadores son extinguidas por el capital inmobiliario, a través de la expulsión de los pescadores de la franja costera por los pretendidos dueños de franjas litorales; ya sea por el Estado que reubica a estos trabajadores hacia áreas más alejadas de la playa, o sea por grupos empresariales que llegan con recursos financieros suficientes para comprar las viviendas precarias de los pescadores a precios bajos (Araújo, 2017).

Por consiguiente, los pescadores entienden que la construcción civil no trae beneficios en la región en la que está ubicada la colonia de pescador, y se percibe en el discurso de los pescadores: “Compran lotes muy cerca del mar y no reservan lugar para la pesca. Hacen mucho ruido y termina habiendo mucha luz en medio del mar, obstaculizando la pesca”.

Para evitar tales impactos, el urbanismo debe ser visto como una nueva reorganización del espacio que viene para contribuir con el proceso de emergencia de la comunidad tradicional, valorizando su relevancia para que dichas comunidades potencialicen su capacidad de promover empleos, ingresos y calidad de vida de forma integrada, donde tanto la población tradicional como la sociedad, en general, se beneficien (Araújo, 2017).

Esto implica entender a las comunidades tradicionales como territorios de posibilidades, en vez de verlas como territorios destinados a la desaparición por ser espacios de pobreza y exclusión social. Para eso, es necesaria la planificación del espacio que debe considerar su heterogeneidad y buscar contemplar las comunidades tradicionales existentes, trayendo formas más evolucionadas de pensar el urbanismo y su zonificación, en lugar de solo tomar en cuenta simples aspectos técnicos, como si en los espacios y territorios no hubiera historias, personas, emociones y posibilidades (Araújo, 2017).

Sin embargo, al analizar las cuestiones: ¿Usted está a favor de la verticalización en esta región?, ¿Y lo que no debería ser invertido en esta área?, es posible observar una contradicción en las respuestas. Por ejemplo, el 59% están a favor de la verticalización inmobiliaria, pero al mismo tiempo entienden que en la región no debería haber construcción de edificios altos ni exceso de construcción civil.

En este tipo de actividad, la acumulación de capital es prácticamente inexistente, de manera que la pobreza, el bajo nivel de instrucción y la falta de financiación pública y privadas son características marcadas en el perfil de los pescadores. Esto también tiene repercusiones en viviendas de bajo nivel de renta, haciéndolas más vulnerables a la compra de la casa del pescador por personas con poder adquisitivo elevado o grupos económicos que se interesen por el espacio costero que los pescadores estén ocupando. En el sentido de la apropiación del capital, que actualmente contempla la construcción de condominios residenciales, hoteles, *resorts*, restaurantes, entre otros equipamientos urbanos que interesan al capital económico.

Como gran parte de los terrenos situados a la orilla del mar son considerados de marina, es decir, pertenecientes a la Unión, el tenor de la redacción del inciso VII del artículo 20 de la Constitución Federal fue abordado a los pescadores, para ver si sabían lo que son terrenos de marina. El 72% respondieron saber, atribuyendo la respuesta a su ubicación, “se sitúan a una altura de 33 metros contados a partir de la línea de la marea alta”, pero desconocen sobre la función de esos terrenos, ni el por qué, ni para qué sirven.

Los terrenos de marina, comprendidos como bienes del Estado que deben especificar el alcance de las finalidades colectivas, ya no pueden considerarse como titularidad única de la Administración. Para Machado (1995), por un lado, está el avance de las ciencias de la naturaleza y, por otro, el poblamiento intenso y desordenado del litoral. Las áreas de ‘terrenos de marina’ necesitan desempeñar funciones públicas de protección de la naturaleza (Brasil, Constitución Federal 1988 - Art. 225, §1º, e 4º).

Por lo que es necesario administrar el deslindamiento del interés de la sociedad, incluyendo a los pescadores, que ya son contemplados por la ley vigente y que deben ser preservados, al mismo tiempo que las preocupaciones sociales más notables son en relación al pescador, por el ambiente, y debido al litoral.

Es posible observar, a través de las entrevistas a los pescadores, el desconocimiento sobre la política pública de los terrenos de marina, que termina por originar la falta de fiscalización de esa política en la comunidad pesquera.

Los pescadores atribuyen toda la falta de inversión y preservación de la profesión solamente al Municipio, al desarrollo desenfrenado de la construcción civil y a la falta de políticas públicas destinadas al sector (lo que no deja de ser correcto, en cierto modo).

Cuando se les preguntó “¿Cómo imaginan esa región en diez años?”, entre todos los entrevistados las respuestas variaban entre: a) extinción de la profesión y b) crecimiento de la construcción civil. Todavía, en lo que se refiere al aspecto

regional de la comunidad pesquera, las dos respuestas más citadas con respecto a los principales problemas encontrados en la región fueron: alcantarillado y falta de limpieza de la playa. Principalmente, todas las respuestas abordaban de alguna forma la belleza natural de la región. De forma que, en la pregunta “¿Qué debería ser invertido en este lugar?”, las tres respuestas que más se presentaron fueron: la creación de un puerto deportivo, del malecón y la preservación de la profesión.

Las comunidades tradicionales tienden a contribuir al desarrollo del municipio. Mathiesen (2012) subraya que la “actividad pesquera tradicional proporciona empleo para más de 90% de los pescadores de caza del mundo, y su importancia para la seguridad alimentaria, para el descenso y prevención de la pobreza, vienen siendo cada vez más estudiados” (p. 18).

Con el avance de las ciudades, muchas comunidades tradicionales, como por ejemplo, las de pescadores, fueron absorbidas por la red urbana, dando paso a la remoción de comunidades de pescadores, o incluso su extensión, es decir, dispersión en la ciudad, causada por la reubicación organizada por personas que se decían dueñas de franjas costeras, destinando los terrenos donde quedaban las viviendas de los pescadores para loteamientos inmobiliarios dirigidos a casas de veraneo.

De modo que conforme apunta Araújo (2017, p. 98), el pescador, transformado en morador urbano, pasa a asumir posiciones distintivas en las formas de pensar y actuar, pues el modelo espacial que pasa a existir a su alrededor y dentro de su comunidad, en este caso, lo urbano, cambia su cotidiano e incluso contribuye a orientarlo a trabajar en otras actividades económicas, dado que estas pasan a multiplicarse en el nuevo escenario socioeconómico de vivienda.

De esta manera, la vida urbana, con su contaminación y ocupaciones irregulares en áreas ambientalmente impropias, perjudica la producción pesquera, lo que impulsa al pescador y sus hijos a migrar a otras actividades económicas, donde la pesca, en muchos casos, pasa a ser actividad económica secundaria, y ya no la principal, lo que va alejando del oficio a las generaciones siguientes.

Las políticas públicas deben considerar el proceso de urbanización sobre las comunidades tradicionales de pescadores artesanales, pues el alejamiento de estos trabajadores de las playas, así como la no valorización de la actividad pesquera y de su complejidad cultural, contribuyen a la disminución del número de estos profesionales, relevantes para la seguridad alimentaria y la historia cultural local.

La pesca artesanal en Brasil está marcada por la diversidad y complejidad de actores, ambientes, peces, embarcaciones, técnicas y artes de pesca, así como por el modo de vida de las comunidades. Sin embargo, también es posible observar que se trata de un sector que pasa por un proceso de déficit en comprometimiento

de los estudios y datos estadísticos, de la falta de políticas públicas efectivas y de constantes relaciones de conflicto, desafíos y obstaculización al trabajo y al modo de vida de los pescadores artesanales. Problemáticas provenientes de la especulación inmobiliaria, turismo, pesca industrial, entre otros.

Existe la necesidad de desarrollar propuestas que identifiquen y delimiten el territorio de los pescadores artesanales, las políticas de desarrollo sostenible para la pesca artesanal, la valorización del pescado y principalmente del pescador, beneficiando la producción y su comercialización. En cuanto a lo referente a la parte legislativa, es necesaria una legislación que trate sobre el tema, fortaleciendo instituciones públicas para el control, monitoreo y fiscalización de las áreas destinadas al desarrollo de esta profesión.

Aun cuando los terrenos de marina siempre son un punto de pauta en todas las legislaturas, los avances son poco eficientes, frente a los intentos de enfrentamiento de estos asuntos bajo enfoques aislados, sumados a la falta de comprensión del significado del interés público.

El principal problema para encontrar una solución consensual deriva de la falta de comprensión de la característica y relevancia de los intereses públicos involucrados en tal área geográfica. Hay una práctica equivocada al identificar el interés público como inherente a la voluntad del Estado.

El proceso de urbanización y presión inmobiliaria sobre las comunidades tradicionales de pescadores artesanales que involucra a la Unión, y que custodia los derechos y la obligación de gestionar los terrenos de marina, la especulación inmobiliaria, los incorporadores inmobiliarios y los gestores municipales, necesita directrices que deriven en estrategias de acción para la permanencia de las comunidades tradicionales.

Consideraciones finales

El presente análisis trae el debate de la construcción de las funciones socioambientales de los terrenos de marina. La orilla marítima y los terrenos de marina siempre han sido importantes para el país. Sin embargo, en el pasado el énfasis se daba a la defensa nacional, siendo que hoy está orientado al uso y ocupación por la población, requiriendo así de acciones de gestión costera que busquen armonizar el anhelo humano, con la urgente necesidad de considerar la protección de las áreas naturales remanentes, que en la mayoría de los casos se encuentran fragilizadas.

Aunque los temas relacionados con las cuestiones ambientales han ganado espacio en los últimos años, el crecimiento urbano existente en la costa sigue siendo motivo de múltiples conflictos en todo el litoral brasileño. Esto sucede porque constituyen

áreas de gran demanda por el turismo y también por la especulación inmobiliaria, que es desordenada en casi toda la costa.

Esta investigación permitió identificar que se trata de una región con una fuerte especulación inmobiliaria, en cuanto a los terrenos de marina situados a la orilla del mar y del fuerte segmento de la construcción civil, en una región que aún presenta belleza natural como su diferencial, colocando a los pescadores artesanales en situación de riesgo, debido a un conflicto de intereses entre el área pública y privada. Lo que implica una posibilidad de desarrollo, en el sentido de multiplicar los puestos de trabajo y aumento salarial, de forma directa o indirecta, al mismo tiempo que dialécticamente, tiende a generar impactos negativos, en caso de que no estén coordinados por una gestión pública capaz de tratar temas vinculados a las comunidades tradicionales.

Además, el desconocimiento de las leyes, de la función y de la atribución del instituto terrenos de marina por parte de los pescadores artesanales y de los diversos actores gestores y tomadores de decisión sobre las cuestiones ambientales de comunidades locales situadas en terrenos de marina, son factores que llevan al incremento de las acciones impactantes sobre el medio ambiente. A pesar de que las instituciones gubernamentales consideren la importancia de la parte socioambiental en la política pública, y a su vez que las comunidades pesqueras deban ser conservadas, el área de estudio presenta una situación contraria.

Futuras investigaciones deberán abrir caminos que permitan abordar el desarrollo de la construcción civil sin perjudicar la pesca artesanal, señalando mecanismos que puedan sustentar el desarrollo de la calidad de vida de los pescadores y un arreglo viable para el crecimiento urbano.

La visibilidad de los pueblos y comunidades tradicionales debe expresarse por medio del pleno y efectivo ejercicio de la ciudadanía, considerando, entre otros principios, el reconocimiento y la consolidación de los derechos de los pueblos y comunidades tradicionales, lo que implica la permanencia en el territorio de trabajo, vivienda y vida.

Referencias bibliográficas

- Appolinário, F. (2004). *Dicionário de metodologia científica: um guia para a produção do conhecimento científico*. Atlas.
- Araújo, I. X. de. (2017). *Comunidades tradicionais de pesca artesanal marinha na paraíba: realidade e desafios* (Trabalho de conclusão de curso, Tese). UFPB/CCEN, Paraíba.
- Bail, G. C. y Branco, J. O. (2003). Ocorrência, abundância e diversidade da ictiofauna na pesca do camarão sete-barbas, na região de Penha, SC. *Notas Técnicas Facimar*, 7, 73-82.
- Barros, A. J. S. y Lehfeld, N. A. S. (2000). *Fundamentos de Metodologia: um guia para a iniciação científica* (2. ed.). Makron Books.

- Brasil. (1946). *Decreto Lei 9.760/46. Dispõe sobre os bens imóveis da União e dá outras providências*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/Del9760.htm
- Brasil. (1987). *Decreto Lei 2.398/87. Dispõe sobre foros, laudêmios e taxas de ocupação relativas a imóveis de propriedade da União, e dá outras providências*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/1965-1988/Del2398.htm
- Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm
- Brasil. (2001). *Lei 10.257/01. Dispõe as diretrizes gerais da política urbana e dá outras providências*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LEIS_2001/L10257.htm
- Brasil. (2015). *Lei 13.139/15. Dispõe sobre o parcelamento e a remissão de dívidas patrimoniais com a União; e dá outras providências*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13139.htm
- Brasil. (2015). *Lei 13.240/15. Dispõe sobre a administração, a alienação, a transferência de gestão de imóveis da União e seu uso para a constituição de fundos*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13240.htm
- Capellesso, A. J. y Cazella, A. A. (2011). Pesca artesanal entre crise econômica e problemas socioambientais: estudo de caso nos municípios de Garopaba e Imbituba (SC). *Ambient. soc., São Paulo, 14*(2), 15-33. <https://bit.ly/3UcJH3N>
- Cavalcanti, T. B. (1964). *Tratado de Direito Administrativo* (5. ed.). Freitas Bastos.
- Diegues, A. C. (1999). A sócio-antropologia das comunidades de pescadores marítimos no Brasil. *Revista Etnográfica, III*(2), 361-375. http://ceas.iscte.pt/etnografica/docs/vol_03/N2/Vol_iii_N2_361-376.pdf
- Fonseca, J. J. S. (2002). *Metodologia da pesquisa científica*. UEC. www.ufrgs.br/cursopgdr/downloadserie/derad005.pdf
- Freitas, M. A. P. de. (2006). *Zona costeira e meio ambiente: aspectos jurídicos*. Juruá Editora.
- Gil, A. C. (2007). *Como elaborar projetos de pesquisa* (4. Ed.). Atlas.
- Leivas, L. C. P. (1977). Terrenos de Marinha e Terrenos da Marinha: do patrimônio nacional às origens do patrimônio naval. *Revista Marítima brasileira/serviço de documentação geral da marinha, Rio de Janeiro, 10/12*, 111-119.
- Lima, B. B. y Velasco, G. (2012). Estudo piloto sobre o autoconsumo de pescado entre pescadores artesanais do estuário da Lagoa dos Patos, RS, Brasil. *Boletim do Instituto de Pesca, 357-367*.
- Machado, P. A. L. (1995). *Direito ambiental brasileiro* (5. ed.). Malheiros Editores.
- Marques, P. (2004). *A classificação dos Terrenos de Marinha para viabilização de sua função social no Estado Democrático de Direitos Brasileiro*. <http://www.dominiopublico.gov.br/download/texto/cp098366.pdf>
- Mathiesen, Á. (Org.). (2012). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura*. Departamento de Pesca y Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, Italia. <http://www.fao.org/docrep/016/i2727s/i2727s.pdf>
- Minayo, M. C. de S. (Org.). (2001). *Pesquisa Social. Teoria, método e criatividade*. (18 ed.). Vozes.
- Montenegro, S. C. S., Nordi, N. y Marques, J. G. (2001). Contexto cultural, ecológico e econômico da produção e ocupação dos espaços de pesca pelos pescadores de Pitu (*Macrobrachiu carcinus*) em um trecho do baixo São Francisco, Alagoas-Brasil. *Inter-ciência, Caracas, 26*(11).
- Oliveira, O. M. B. A. de & Silva, V. L. da. (2012). O Processo de Industrialização do Setor Pesqueiro e a Desestruturação da Pesca Artesanal no Brasil a partir do Código de Pesca de 1967. *Sequencia, 65*, 329-357.
- Pasquotto, V. F. (2005). *Pesca artesanal no Rio Grande do Sul: os pescadores de São Lourenço do Sul e suas estratégias de reprodução social* (trabalho de conclusão de curso, dissertação). UFRGS, Porto Alegre. <https://bit.ly/3ZLXhFb>

- Passos, T. (2013). *Terras de marinha*. Mundo Jurídico.
- Quinamo, T. dos S. (2006). *Pesca artesanal e meio ambiente em áreas de manguezais no complexo estuarino-costeiro de Itamaracá, Pernambuco: o caso de Itapissuma*. 2006. (trabalho de conclusão de curso de Mestrado, dissertação). UFPB, Campos João Pessoa/PB. <http://tede.biblioteca.ufpb.br/handle/tede/4501>
- Quintas, J. S. (2002). *Educação No Processo De Gestão Ambiental: uma proposta de educação ambiental transformadora e emancipatória*. IBAMA.
- Rodrigues, R. M. A. (2012). *Curso de terrenos de marinha e seus acrescidos*. Nelpa.
- Sacco dos Anjos, F. et al. (2004). *Pesca artesanal e pluriatividade: o caso da colônia Z3 em Pelotas, RS. Santa Cruz do Sul/RS*. Santa Cruz do Sul.
- Santos, M. (2008). *A natureza do espaço. Técnica e tempo, razão e emoção* (3ª ed.). HUCITEC.
- Secovirio. (2016). *Um olho no mar outro na escritura*. <https://bit.ly/43aQ1N1>
- Silva, V. & Leitão, M. do R. de F. A. (2011). *A regulação jurídica da pesca artesanal no Brasil e o problema do reconhecimento do trabalho profissional das pescadoras*. <https://bit.ly/435P8VY>
- Simmel, G. (1998). O dinheiro na cultura moderna. In J. Souza e B. Öelze (Eds.), *Simmel e a modernidade* (pp. 23-40). Unb.
- Souza, T. C. M. & Petreire-Jr, M. (2008). Characterization of small-scale fisheries in he Camamu-Almada basin, southeast state of Bahia, Brazil. *Brazilian Journal Biology*, 68, 711-719.
- Torres, D. D. F., de Oliveira, E. S., Alves, R. R. D. N., & Vasconcellos, A. (2009). Etnobotânica e etnozootologia em unidades de conservação: uso da biodiversidade na APA de Genipabu, Rio Grande do Norte, Brasil. *Interciência*, 34(9), 623-629.
- Triviños, A. N. S. (1987). *Introdução à pesquisa em ciências sociais: a pesquisa qualitativa em educação*. Atlas.
- Zimmermann, C. C. (1993). *Análise da ocupação predial em terrenos de marinha utilizando técnicas de sensoriamento remoto* (trabalho de conclusão de curso de Mestrado, dissertação). UFSC, Florianópolis.